

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016, en el Acuerdo 037 de 2017, en el Acuerdo 042 del 2018, en el Acuerdo 19 de 2019, en el Acuerdo 060 de 2019 de la Junta Directiva y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 037 de 2017, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE., expidió el Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 060 del 28 de noviembre de 2019.

Que, el artículo 18 del Estatuto en cita, establece: **“DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...)”**

Que, por medio del señalado Acuerdo No. 060 de 2019, se modificó el artículo 18 incluyendo un PARÁGRAFO SEGUNDO, así: **“La Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias excepcionales o presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en razón a que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales que en caso de ser amenazados pueden generar una lesión inminente e irreversible o incluso la muerte.”**

Que, a su vez, la Resolución 754 de 2017, por el cual se expidió el Manual de Contratación, en el inciso relativo a la Adición establece **“(...) En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con previa autorización de la Junta Directiva.”**

Que, en armonía con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Que, a la luz de las disposiciones mencionadas y teniendo en cuenta el balance presupuestal del contrato de suministro No. 7565 de 2022, se hace necesario realizar una adición que supera

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."**

el señalado límite, por tanto, la Gerencia requiere autorización de la Junta Directiva para continuar la ejecución contractual en aras de procurar la prestación ininterrumpida de los servicios asistenciales de la Subred.

Que el 24 de junio 2022 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., suscribió contrato con la firma QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."**, por un valor inicial SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000) INCLUIDO IVA, por un término de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, plazo que se causó a partir del 5 de julio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2022.

Que, el 25 de julio de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 1, por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 05 de agosto de 2022 hasta el 03 de septiembre de 2022 y ADICIÓN N°1, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000).

Que, el 16 de agosto de 2022, se suscribió ADICIÓN No. 2, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) -INCLUIDO IVA.

Que, el 31 de agosto de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 2 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de septiembre de 2022 hasta el 3 de octubre de 2022; y ADICIÓN No. 3 por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) -INCLUIDO IVA.

Que, el 22 de septiembre de 2022 se suscribió PRÓRROGA No. 3 por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de octubre de 2022 hasta el 23 de octubre de 2022 y ADICIÓN No. 4 por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000) -INCLUIDO IVA.

Que, el 21 de octubre de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 4, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de octubre de 2022 hasta el 08 de diciembre de 2022 y ADICIÓN No. 5, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."**

PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) -INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 073 del 29 de septiembre de 2022.

Que, el 6 de diciembre de 2022, se suscribió PRÓRROGA No. 5, por el término de UN (1) MES, contados a partir del 09 de diciembre de 2022 hasta el 8 de enero de 2023 y ADICIÓN No. 6, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$694.000.000) -INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 083 del 24 de noviembre de 2022.

Que, el 6 de enero de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 6, por el término de VEINTITRES (23) DIAS contados a partir del 09 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023 y ADICIÓN No. 7, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 001 del 03 de enero de 2023.

Que, el 31 de enero de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 7, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 y ADICIÓN No. 8, por la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000) INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 005 del 26 de enero de 2023.

Que, el 29 de marzo de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 8, por el término de UN (1) MES contados a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 y ADICIÓN No. 9, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 036 del 14 de marzo de 2023.

Que, el 29 de abril de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 9, por el término de UN (1) MES contados a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 y ADICIÓN No. 10, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) INCLUIDO IVA, aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 096 del 27 de abril de 2023.

Que, por lo expuesto y con el fin de asegurar la prestación continua del servicio público esencial de salud, en el marco de su garantía como derecho fundamental y la integralidad de la atención brindada por la Subred, se requiere mantener el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos en apoyo tecnológico que sean necesarios para la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.,

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

respondiendo así con una atención adecuada y oportuna de aquéllos usuarios que requieran exámenes de Laboratorio Clínico.

Que, en ejercicio de sus funciones, la supervisión del contrato justifica la solicitud de adición, en virtud a que, una vez revisada la ejecución presupuestal y el comportamiento del servicio, se evidencia la necesidad de comprometer mayor cantidad de recursos, toda vez que, por un lado, se han habilitado servicios en nuevas unidades como, por ejemplo, la torre de urgencias en la USS Kennedy y, por otro, el aumento de pacientes en las rutas de pacientes maternas y por picos epidemiológicos han obligado a abrir agendas adicionales y alternas para la toma de muestras. Adicionalmente, en cumplimiento de la normatividad vigente relativa a pruebas POCT, así como para apoyar permanente a las tareas relacionadas con Salud Pública adelantadas por la Subred con el propósito de garantizar la atención a la población vulnerable, la demanda del servicio ha aumentado.

Que, estas situaciones obligan a la administración a realizar los trámites necesarios para adicionar dicho contrato, hasta que, se realice la adjudicación del nuevo contrato, resultado del proceso de selección adelantado por la Entidad de Gestión de Administración Técnica - EGAT, quien, en el marco de sus funciones y de acuerdo con el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 "(...) será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública (...)".

Que, es importante hacer especial énfasis en que, adicionalmente, el inciso segundo del artículo en cita dispuso que las Empresas Sociales del Estado del Distrito, como esta Subred, **están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT;** lo que, a su vez refuerza, el parágrafo 3 ibidem que ordena que, en consecuencia, **tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.** (Subraya y negrita fuera de texto)

ACUERDO No. 111 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”**

Observando lo anterior, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** y la **EGAT** celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4040-2023, para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR LA SUBRED, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 99 DEL ACUERDO 761 DE 2020, Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN**, el que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** señala que, el objeto comprende todas las gestiones de la etapa precontractual para contratar los siguientes bienes y servicios:

No.	LINEA
1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
2	SUMINISTRO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA.
3	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
4	SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES
5	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
6	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS.
7	SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS
8	SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL Y SUMINISTRO DE INSUMOS.
9	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
10	SERVICIO DE RUTA DE LA SALUD. -
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR.
12	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.
13	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
14	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS
15	SERVICIO DE RECOLECCION Y MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS.
16	SERVICIO DE ASEO.
17	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS – CARGA.
18	SUMINISTRO DE FERRETERIA.
19	SUMINISTRO DE PAPELERIA.
20	SERVICIOS POSTALES

Que, en desarrollo de tales mandatos, legales y contractuales, la EGAT publicó el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Abierta No. CA-001-2023 para **“SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE**

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”***

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT O POR SUS CLIENTES, por lo que, derivado de su ejercicio de planeación contractual y acorde con el avance de los procesos de selección señalados, ha venido informado las posibles fechas de adjudicación.

Que, el 18 de enero de 2023, el Gerente de la EGAT, en reunión presencial manifestó a las Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, entre ellas ésta, que la fecha estimada de adjudicación de éste y otros procesos, sería en la primera semana de Marzo del año en curso, estableciendo un tiempo máximo de perfeccionamiento de contrato el 15 de marzo de 2023, tal cual quedó consignado en el acta de la reunión. No obstante, mediante comunicado oficial No SGG-120-2023, emitido por la EGAT, se informó a la Subred, el día 2 de marzo del año en curso, que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevaría a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implicó que la contratación vigente que satisface dichas necesidades tuviera que extenderse hasta el 30 de abril de 2023 para asegurar la prestación continua del servicio de salud.

Que, posteriormente, en reunión realizada el día 10 de abril de 2023 en presencia de los Gerentes de las Cuatro Subredes y sus Directores de Contratación, la EGAT informó que la fecha para remitir la recomendación de adjudicación de los contratos resultantes de los Acuerdos Comerciales sería el 18 de abril de 2023.

Que, el jueves 27 de abril la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente recibió la respectiva Acta de recomendación que fue objeto de la debida revisión técnica, económica y jurídica, en observancia de las facultades que le asisten como cliente y sus responsabilidades como ejecutora del contrato que se recomienda. Resultado de esta revisión, la Subred remitió oficio a la EGAT el día 16 de mayo de 2023.

Que, solo hasta la noche del 24 de mayo de 2023, la Subred recibió la respuesta de la EGAT; pero esta debe ser objeto de una detenida verificación técnica y jurídico contractual por parte de los miembros del Comité Asesor de Contratación, organismo encargado de recomendar las adjudicaciones de contratos a la Gerencia de la E.S.E.

Que, es por esta razón que, esta E.S.E. debe realizar todas las acciones tendientes a garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de salud para brindar una atención integral a los pacientes que asisten a las diferentes unidades que hacen parte de Subred Sur Occidente.

Que, bajo este contexto, es pertinente señalar que el contrato de suministro No. 7565 de 2022 se ha ejecutado de la siguiente forma:

ACUERDO No. 111 DE 2023

MAYO 25 DE 2023

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
7565-2022	QUINBERLAB S.A.S.	Contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico para las secciones de química sanguínea, hematología, uroanálisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales microbiología y servicios de gestión pre-transfusional, con equipos en apoyo tecnológico de acuerdo con el anexo técnico, que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	Inicial	05/07/2022	04/08/2022	\$750.000.000
			Prórroga 1 Adición 1	05/08/2022	03/09/2022	\$750.000.000
			Adición 2			\$150.000.000
			Prórroga 2 Adición 3	04/09/2022	03/10/2022	\$800.000.000
			Prórroga 3 Adición 4	04/10/2022	23/10/2022	\$550.000.000
			Prórroga 4 Adición 5	24/10/2022	08/12/2022	\$1.200.000.000
			Prorroga 5 Adición 6	09-12-2022	08-01-2023	\$ 694.000.000
			Prorroga 6 Adición 7	09-01-2023	31-01-2023	\$ 800.000.000
			Prorroga 7 Adición 8	01-02-2023	31-03-2023	\$ 1.800.000.000
			Prorroga 8 Adición 9	01-04-2023	30-04-2023	\$ 800.000.000
			Prorroga 9 Adición 10	01-05-2023	31-05-2023	\$800.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$9.094.000.000

Que, por lo expuesto, la Administración solicita a la Honorable Junta Directiva autorizar adición al contrato de suministro No. 7565 de 2022, suscrito con la firma QUINBERLAB S.A.S., por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000) MCTE.**, para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de junio de 2023 y así dar continuidad a la prestación del servicio a nuestros usuarios.

Que, la Gerente actúa como Secretaria Técnica y no como ordenadora del gasto, por lo que, no ejerció su derecho a voz en la decisión que fue aprobada y decidida por la Honorable Junta Directiva, ciñéndose a las funciones establecidas en el artículo 22 Acuerdo 019 del 6 de febrero 2019.

ACUERDO No. 111 DE 2023**MAYO 25 DE 2023**

Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a adicionar el contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES MICROBIOLOGÍA Y SERVICIOS DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Que, en mérito de lo expuesto,

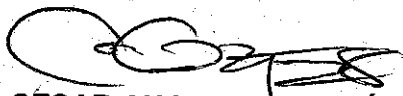
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia a adicionar al Contrato No. 7565 de 2022 suscrito con QUINBERLAB S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar el suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico, para las secciones de química sanguínea, hematología, uro análisis, coagulación, hormonas, infecciosas, electrolitos, gases arteriales y microbiología, con equipos en apoyo tecnológico que sean necesarios para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**, valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 junio de 2023 y así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.



CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA
Presidente Junta Directiva



MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDES
Secretario Junta Directiva

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Germán Arturo Orozco Vanegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Subgerente Corporativo -E	
Revisado por:	Lina María García Henao	Directora de Contratación - E	
Revisado por:	Luz Dary Campos Moreno	Directora de Complementarios	
Elaborado por:	Yohanna Carvajal Silva	Supervisor	